



Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PARA LAS
SUPERVISIONES ESPECIALES DE “MONITOREO AMBIENTAL EN ZONAS
MINERAS PRIORIZADAS”**

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
N° 02-2009-OSINERGMIN-GFM**

LIMA – PERÚ

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
2. OBJETIVOS
3. MARCO NORMATIVO
4. CONDICIONES GENERALES
5. ALCANCES DEL MONITOREO
6. INFORMES
7. VALOR REFERENCIAL
8. PROPUESTA ECONOMICA
9. FORMA DE PAGO

ANEXOS

- | | |
|-------------|--|
| ANEXO N° 01 | CRONOGRAMA DEL PROCESO |
| ANEXO N° 02 | CRITERIOS DE EVALUACIÓN |
| ANEXO N° 03 | AMBITOS DEL MONITOREO |
| ANEXO N° 04 | CARACTERISTICAS Y CONTENIDO DE INFORMES |
| ANEXO N° 05 | CONTENIDO MINIMO PARA LA PROPUESTA TÉCNICA |
| ANEXO N° 06 | MODELO DE CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN |
| ANEXO N° 07 | FORMATO DE PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA |
| ANEXO N° 08 | FICHA TÉCNICA DE PROFESIONALES PROPUESTOS |

SUPERVISIÓN ESPECIAL DE MONITOREO AMBIENTAL EN ZONAS MINERAS PRIORIZADAS

1.- ANTECEDENTES

El Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 324-2007-OS/CD, en su artículo 20º, establece que la designación y contratación de las Empresas Supervisoras se hará por cada Gerencia de Fiscalización o área equivalente.

Mediante Resolución Nº 732-2007-OS/CD, se autoriza a la Gerencia de Fiscalización Minera desarrollar el programa de supervisión especial de monitoreo ambiental a nivel nacional, dicho programa se efectuará con las empresas del Directorio de Fiscalizadores Externos Habilitados 2007 del Ministerio de Energía y Minas.

Para cumplir con esta disposición la Gerencia de Fiscalización Minera designó un Comité para que se encargue de dicho Proceso de Selección mediante la Resolución Nº 301-2009-OS/GG de fecha 22 de mayo de 2009.

2.- OBJETIVOS

- Verificar el cumplimiento de los niveles máximos permisibles en los efluentes provenientes de las actividades de las unidades minero metalúrgicas.
- Verificar la calidad de las aguas de los cuerpos receptores vinculados a las actividades de las empresas minero metalúrgicas.

3.- MARCO NORMATIVO

- Ley Nº 28964, a través de la cual se transfieren las competencias de fiscalización y supervisión de las actividades mineras al OSINERG.
- Ley 26734, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.
- Decreto Supremo Nº 007-83-AS, Ley General de Aguas.
- Decreto Supremo Nº 016-93-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero Metalúrgica.
- Resolución del Consejo Directivo Nº 324-2007-OS/CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras del OSINERGMIN.
- Resolución del Consejo Directivo Nº 732-2007-OS/CD, que aprueba entre otros el monitoreo ambiental a nivel nacional.
- Resolución del Consejo Directivo Nº 640-2007-OS/CD – Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de OSINERGMIN.
- Resolución Ministerial Nº 011-96-EM/VMM que aprueba los Límites Máximos permisibles para efluentes de actividades minero metalúrgicas.
- Resolución Ministerial Nº 353-2000-EM/VMM que aprueba la Escala de multas y penalidades.

- Resolución del Consejo Directivo Nº 185-2008-OS/CD aprueba la Tipificación de Infracciones Generales y Escala de Multas y Sanciones de OSINERGMIN aplicable para la supervisión y fiscalización de la actividad minera y su modificatoria.
- Resolución de Consejo Directivo Nº 893-2008-OS/CD que aprueba criterios específicos para la aplicación de la Resolución del Consejo Directivo Nº 185-2008-OS/CD.

4.- CONDICIONES GENERALES

- 4.1. Las notificaciones relacionadas con el Proceso de Selección serán efectuadas a través de la página Web de OSINERGMIN y/o a la dirección de correo electrónico comunicada a OSINERGMIN por las Empresas Supervisoras.
- 4.2. El Cronograma del Proceso de Selección se muestra en el Anexo Nº 01, este podrá ser modificado en cualquier momento lo cual será comunicado a través de los medios establecidos en el numeral 4.1.
- 4.3. Serán considerados postores a aquellas empresas supervisoras que presenten su confirmación de participación (anexo Nº 06) en las fechas establecidas en el cronograma del proceso (anexo Nº 01).
- 4.4. La confirmación de participación y la presentación de consultas se realizarán vía correo electrónico a: mmalpartida@osinergh.gov.pe dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso (Anexo Nº 01).
- 4.5. Solo podrán participar aquellas empresas supervisoras (persona jurídica) que se inscriban en el Registro de Supervisores de la Gerencia de Fiscalización Minera del OSINERGMIN. Estas empresas podrán participar en forma independiente o formando consorcios. No podrán participar las empresas que se encuentren inmersas en algún proceso administrativo sancionador.
- 4.6. Las empresas supervisoras podrán participar en todos o en algún ámbito señalado en el Anexo Nº 03, dependiendo de su interés.
- 4.7. Las empresas supervisoras y los supervisores estarán sujetas a las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 24º del Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras de OSINERGMIN, aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nº 324-2007-OS/CD.
- 4.8. Las bases integradas serán comunicadas de acuerdo a lo especificado en el numeral 4.1, según los plazos establecidos en el calendario del proceso.
- 4.9. Las propuestas técnicas y económicas serán presentadas en acto público en la Sede Central de OSINERGMIN de Lima (Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar) según hora y fecha indicada en el Cronograma del Proceso.
- 4.10. Las propuestas se presentarán en sobres separados por cada región; es decir para cada zona se presentará un sobre con la propuesta técnica y otro con la propuesta económica.
- 4.11. La evaluación técnica (según los criterios de evaluación establecidos en el Anexo Nº 02) será llevada a cabo por el comité especial. La evaluación económica se realizará en acto público. Ambas evaluaciones se realizará según el Cronograma del presente proceso.
- 4.12. El puntaje final para la adjudicación, se obtendrá ponderando la calificación técnica y la calificación económica, según lo establecido en el Procedimiento de Evaluación (Anexo Nº 02).

5.- ALCANCES DEL MONITOREO

- Se realizarán campañas de monitoreo independientes, por cada zona señalada en el Anexo N° 03, para lo cual se elaborarán los Planes de Monitoreo que serán aprobados por el OSINERGMIN antes de su ejecución.
- Los Planes de Monitoreo serán elaborados por cada zona, previa a una visita de campo para la verificación de la ubicación y características de los puntos de monitoreo y particularidades de la zona.
- Cada campaña de monitoreo deberá efectuarse en un periodo de 5 a 9 días; de ser necesario y previa justificación, OSINERGMIN podrá ampliar este periodo.
- La cantidad de puntos para la medición y toma de muestras, se realizará según lo especificado en el Anexo N° 03. La propuesta de estos puntos lo realizará la empresa supervisora y deberán estar basados en los instrumentos de gestión ambiental aprobados por el Ministerio de Energía y Minas y el criterio técnico del supervisor.
- Para la ubicación de los puntos de monitoreo se considerará como prioritarios los efluentes minero metalúrgicos y los cuerpos receptores aguas arriba y aguas abajo de las descargas de estos efluentes.
- La frecuencia de muestreo será de 3 veces al día durante 3 días por punto de monitoreo como mínimo, los horarios de monitoreo abarcarán horas diurnas y nocturnas por un periodo entre 5 a 9 días, conforme a los Planes de Monitoreo aprobados.
- La ejecución de los monitoreos, se realizará en forma aleatoria, para ello el OSINERGMIN comunicará oportunamente a la empresa supervisora el cronograma correspondiente.
- El personal mínimo para cada campaña de monitoreo estará conformado por dos cuadrillas de toma de muestra. Cada cuadrilla estará conformada por un supervisor y un técnico de laboratorio.
- La medición, toma de muestras y los análisis químicos, se realizarán con laboratorios que tengan sus métodos de ensayos acreditados ante el INDECOPI. Dicha acreditación debe corresponder como mínimo a los siguientes parámetros: pH, conductividad eléctrica, oxígeno disuelto, sólidos totales en suspensión, plomo (Pb), cobre (Cu), zinc (Zn), arsénico (As), cadmio (Cd), mercurio (Hg), cromo (Cr), níquel (Ni), selenio (Se), hierro (Fe) y cianuro (CN). Adicionalmente se presentarán los resultados analíticos de los demás parámetros del método ICP. La Empresa Supervisora acreditará el nombre del laboratorio con el que trabajará para estas supervisiones.
- El análisis de metales en las muestras se realizará mediante el método de Plasma de Acoplamiento Inductivo (ICP). Para el caso del cianuro y mercurio se emplearán las metodologías correspondientes. El límite de detección debe ser por lo menos en una décima menor a los valores límites de la normatividad en la materia.
- La medición del caudal se realizará en cada punto de monitoreo. La medición de los parámetros pH, oxígeno disuelto, temperatura y conductividad eléctrica se realizará en el campo. El análisis físico químico de los parámetros sólidos totales en suspensión, cianuro y metales se realizarán en el laboratorio. Para el análisis de los metales en fase disuelta, las muestras de efluentes serán filtradas en el campo.

- Como parte del control de calidad del muestreo, el laboratorio deberá contar con los Certificados de Calibración y de Verificación de cada equipo, aplicar los procedimientos QA/QC, aplicar los blancos de filtro, blancos de campo, blancos de transporte, blancos de muestreador, blancos de frascos, blancos de filtros, blancos de preservantes y contramuestras. Los certificados de verificación, deberán tener como mínimo un año de vigencia.
- OSINERGMIN comunicará oportunamente los puntos y días que se tomarán las contramuestras. El total de éstas no excederán el 20% del total de muestras, de las cuales se escogerá hasta un 25% para los análisis de contrastación y verificación. Estas contramuestras estarán a disposición del OSINERGMIN al menos por 3 meses. La empresa supervisora deberá prever y contratar con el laboratorio los análisis de las muestras de contrastación y verificación, mediante el método ICP y el método respectivo para el caso de cianuro y mercurio.
- Para evaluar los resultados analíticos se realizará el balance de carga, análisis del estándar ICP, análisis de duplicados de laboratorio.
- OSINERGMIN se reserva el derecho de supervisar aleatoriamente, el cumplimiento de los Planes de Monitoreo y sus cronogramas de ejecución.
- Los planes de monitoreo podrán ser modificados antes del inicio de cada campaña de monitoreo, para ello la empresa supervisora entregará al OSINERGMIN la reprogramación respectiva al menos 3 días antes de iniciarse la campaña de monitoreo.

6.- INFORMES

- La presentación de informes (primer, segundo y tercero) se realizará en forma independiente según cada zona. La información contenida en los informes podrá ser verificada por OSINERGMIN.
- A continuación se detallan los informes que se deberán presentar:
 - **Primer informe.-** Estará compuesto por los Planes de Monitoreo de cada zona, los mismos que incluyen una síntesis de la revisión documentaria de cada unidad minera, información general de la zona de monitoreo, detalles de la ubicación de los puntos de monitoreo y metodología a emplear en el desarrollo del monitoreo. Para elaborar este informe es necesario una visita de campo previa.
 - Se presentará como máximo a los 10 días calendarios de suscrito el contrato. Su contenido mínimo se señala en el Anexo N° 04. Este informe se presentará por única vez al inicio del proceso general de monitoreos. El Plan de Monitoreo propuesto en este informe, debe ser aprobado por OSINERGMIN y podrá ser modificado según lo establecido en los Alcances del Monitoreo expuestos en el acápite anterior.
 - **Segundo informe.-** Se presentará por cada campaña de monitoreo y considerará lo siguiente:
 - Informes 2a: Por unidades mineras.- Se presentará como máximo a los 18 días calendario después de haber concluido la última toma de muestra. Deberá contener un resumen ejecutivo de los resultados de la campaña de monitoreo por cada unidad minera, así como una propuesta de comunicación del inicio del proceso sancionador (en caso de encontrar incumplimientos a la normatividad

vigente) o el informe de conformidad (en caso de no encontrar incumplimientos). Su contenido mínimo se describe en el anexo N° 04.

- **Informe 2b:** Resultados de la campaña de monitoreo.- Se presentará a los 10 días calendario después de haber presentado los informes 2.a y deberá contener el informe de los resultados de la campaña de monitoreo realizada. Su contenido mínimo se describe en el Anexo N° 4.
- **Informe 2c:** De incumplimiento.- En un plazo máximo de 7 días calendario, después de haber recibido el descargo del Titular de la Unidad Minera o cuando OSINERGMIN confirme que el mismo no ha presentado sus descargos al proceso sancionador. Deberá contener una propuesta de informe técnico, así como el proyecto de resolución de sanción o archivo del procedimiento administrativo sancionador, de ser el caso. La propuesta de resolución deberá estar visadas por un abogado colegiado con experiencia en derecho administrativo y minero.
- **Tercer informe.-** Se presentará a los 15 días calendario después de entregado el Informe de resultados de la última campaña de monitoreo (informe 2.b). Consistirá en un análisis global de los resultados de todas las campañas de monitoreo según la zona del ámbito de supervisión asignada. Su contenido mínimo se describe en el Anexo N° 04.
- La empresa supervisora entregará al OSINERGMIN un juego de todos los informes a presentar, excepto en el caso de los informes por unidades mineras (2.a) donde presentará 2 juegos de informes. En todos los casos se adjuntará la versión digital de los informes respectivos, en formato PDF incluido los anexos.

7.- VALOR REFERENCIAL

El valor de referencia unitario (por muestra tomada) por región, se detalla en el siguiente cuadro:

Ámbito	Valor referencial (en nuevos soles)
Cajamarca	862.23
La Libertad	936.66
Ancash	884.72
Lima	886.27
Pasco	860.31
Huancavelica - Junin	782.14
Arequipa	919.88

Estos valores referenciales son a todo costo, es decir incluyen costos de personal, seguros, equipos, transporte, costos logísticos y de evaluación; así como también todos los impuestos aplicables y el margen de ganancia de la empresa supervisora.

8.- PROPUESTA TECNICA

Esta propuesta se realizará en base a los criterios establecidos en el Anexo 02 y se presentará en mesa de partes de OSINERGMIN según el cronograma de este proceso (Anexo N° 01).

Para la evaluación de la propuesta técnica se considerará lo siguiente:

- Los profesionales propuestos deberán pertenecer a la nomina de supervisores inscritos por la empresa supervisora.
- Experiencia de los supervisores propuestos en monitoreos de calidad ambiental, preferentemente en recursos hídricos y efluentes.
- Documento que indique contar con al menos un laboratorio acreditado por INDECOPI para realizar los monitoreos ambientales.
- El contenido de la propuesta del Plan de Monitoreo deberá contener como mínimo lo señalado en el Anexo N° 05.

9.- PROPUESTA ECONÓMICA

Esta propuesta tiene como base el valor de referencia señalado en el numeral 7, esta será presentada en el formato señalado en el anexo N° 07

Los valores de las ofertas presentadas no podrán ser menores al 85%, ni mayores al 110% del valor referencial establecido.

No cabe subsanación alguna por errores u omisiones en la propuesta económica. De encontrarse estos se dará por no presentada.

10.- ADJUDICACIÓN DE ÁMBITOS

Para la presente convocatoria, una empresa supervisora podrá adjudicarse hasta un máximo de dos ámbitos.

11.- FORMA DE PAGO

OSINERGMIN trasladará los costos a los titulares mineros de acuerdo a la normatividad vigente. El pago a las empresas supervisoras se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Pago

A la presentación del primer informe, se abonará el 15% del monto total del contrato, calculado según número total de muestras que se realizarán en el ámbito correspondiente.

Segundo y octavo Pago

Culminada cada una de las campañas, a la presentación del segundo informe, se abonará el monto equivalente al 10% del monto total calculado según número total de muestras que se realizarán en el ámbito correspondiente.

De ser el caso, este pago se sub divide a su vez en lo siguiente:

Informe	Porcentaje de pago
2a	50%
2b	30%
2c	20%

Noveno Pago

A la presentación del tercer informe, se abonará el monto equivalente al 15% del monto total calculado según el número total de muestras que se realizarán en el ámbito correspondiente.

Los pagos se efectuarán previa conformidad emitida por la Gerencia de Fiscalización Minera de OSINERGMIN respecto a los informes presentados, según lo detallado en el presente acápite.

ANEXO Nº 01
CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PLAZO (año 2009)
Publicación de convocatoria y bases	25 de mayo
Confirmación de participación	Del 26 al 29 de mayo
Presentación de consultas u observaciones a las bases	Del 26 al 27 de mayo
Evaluación de consultas y observaciones presentadas	28 de mayo
Publicación de bases integradas	29 de mayo
Presentación de propuestas ¹	02 de junio (acto público a las 17:00 horas)
Evaluación de propuestas técnicas	3 al 4 de junio
Apertura y evaluación de propuestas económicas y adjudicación de ámbitos	5 de junio (acto público a 17:00 horas)

¹ Las propuestas técnicas y económicas serán presentadas ante el Comité Especial en acto público y con presencia notarial, el acto público comienza a las 17: 00 horas con el llamado de los postores en el orden en el cual presentaron su confirmación de participación. No se recibirán propuestas de los postores que, luego de haber sido llamados, no estuvieron presentes. Los sobres que contengan las propuestas económicas serán lacradas y permanecerán en poder del notario hasta la fecha prevista para su apertura.

ANEXO Nº 02

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la selección de las Empresas Supervisoras se tomará en cuenta el orden de méritos obtenido como resultado de los siguientes criterios de evaluación, los cuales serán aplicados a la propuesta de las empresas postulantes, la calificación técnica será sobre 100 puntos. Para la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.1.- Experiencia de la empresa

Puntaje máximo: 10

Se evaluará la cantidad y envergadura de monitoreos ambientales, especialmente en cuerpos receptores y efluentes, que la empresa supervisora haya realizado en los últimos 5 años, siendo el criterio de evaluación la sumatoria de los montos facturados en la prestación de dichos servicios, lo cual deberá ser acreditado con copia simple de los documentos de pago, según los siguientes rangos:

Facturación mayor al 150% del monto total referencial para la zona a la que se presentan	10 puntos
Facturación mayor al 100% hasta el 150% del monto total estimado para la zona a la que se presentan	7 puntos
Facturación menor o igual al 100% del monto total estimado para la zona a la que se presentan	4 puntos

1.2.- Experiencia de profesionales

Puntaje máximo: 50

La evaluación se efectuará considerando los años de experiencia de los profesionales propuestos, sobre la base de la evaluación de la ficha técnica presentada. Para ello deben acompañar, por cada profesional propuesto y con carácter de Declaración Jurada el formato del anexo Nº 08, el resumen de los currículos vitales sustentados con documentos estrictamente relevantes que acrediten capacitación y experiencia en labores similares al objeto de la presente convocatoria.

La evaluación se realizará por cada profesional, considerando el siguiente rango:

Hasta 3 años de experiencia	11 puntos
Mayor a 3 años hasta 5 años de experiencia	18 puntos
Mayor a 5 años de experiencia	25 puntos

1.3.- Plan de Monitoreo

Puntaje máximo: 20

Se evaluará la propuesta conceptual de plan de monitoreo que presente la Empresa Supervisora según los términos de referencia establecidos en el numeral 5 – ALCANCES DEL MONITOREO. La calificación se efectuará según los siguientes rangos:

Conocimiento total de la metodología	20 puntos
Conocimiento parcial de la metodología	14 puntos
Conocimiento básico de la metodología	06 puntos

1.4.- Valor agregado de la empresa
Puntaje máximo: 20

Se evaluará los servicios y soportes adicionales que la empresa supervisora dispone actualmente o implementará para la realización de las campañas de monitoreo.

Personal de apoyo en adición al mínimo requerido para las labores de campo (mínimo 2)	10 puntos
Entrega de mapas georeferenciados de las zonas supervisadas, firmados por un ingeniero geógrafo	10 puntos

2.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica solo corresponderá cuando OSINERGMIN requiera el desarrollo de un monitoreo específico.

Cada supervisión de monitoreo ambiental corresponderá un proceso de selección en el cual solamente se presentará una oferta económica, en función a los términos de referencia de los monitoreos ambientales que OSINERGMIN requiera, la puntuación de las ofertas presentadas serán inversamente proporcionales a la oferta más baja, de acuerdo con la siguiente formula:

$$PE = \frac{O_m * 100}{O}$$

Donde:

PE = Puntaje por evaluación económica de la Empresa Supervisora

O = Propuesta económica de la Empresa Supervisora.

O_m = Propuesta económica de menor valor entre las propuestas económicas de todas las Empresas Supervisoras.

Las ofertas que estén por debajo del 15% o excedan en más de 10% el monto establecido para el valor referencial de cada monitoreo ambiental serán desestimadas.

3.- PUNTAJE TOTAL

El puntaje total para cada supervisión de monitoreo ambiental requerida se efectuará ponderando el puntaje técnico establecido en el Registro con el puntaje asignado a la propuesta económica específica de la supervisión requerida, de acuerdo con el siguiente criterio:

$$P_{TOTAL} = (0.70 \times P_{TECNICO}) + (0.30 \times P_{ECONOMICO})$$

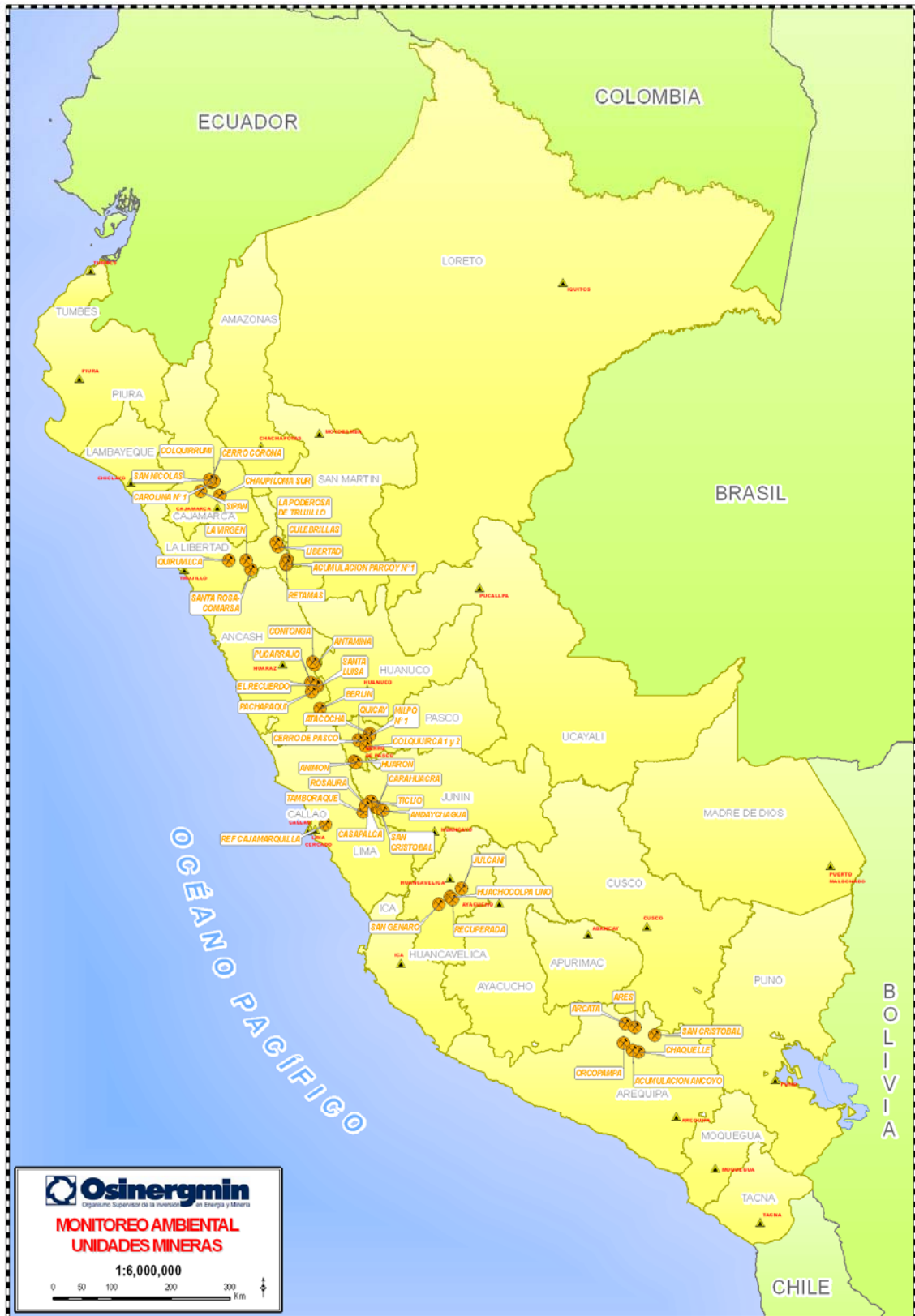
4.- CASO DE EMPATE

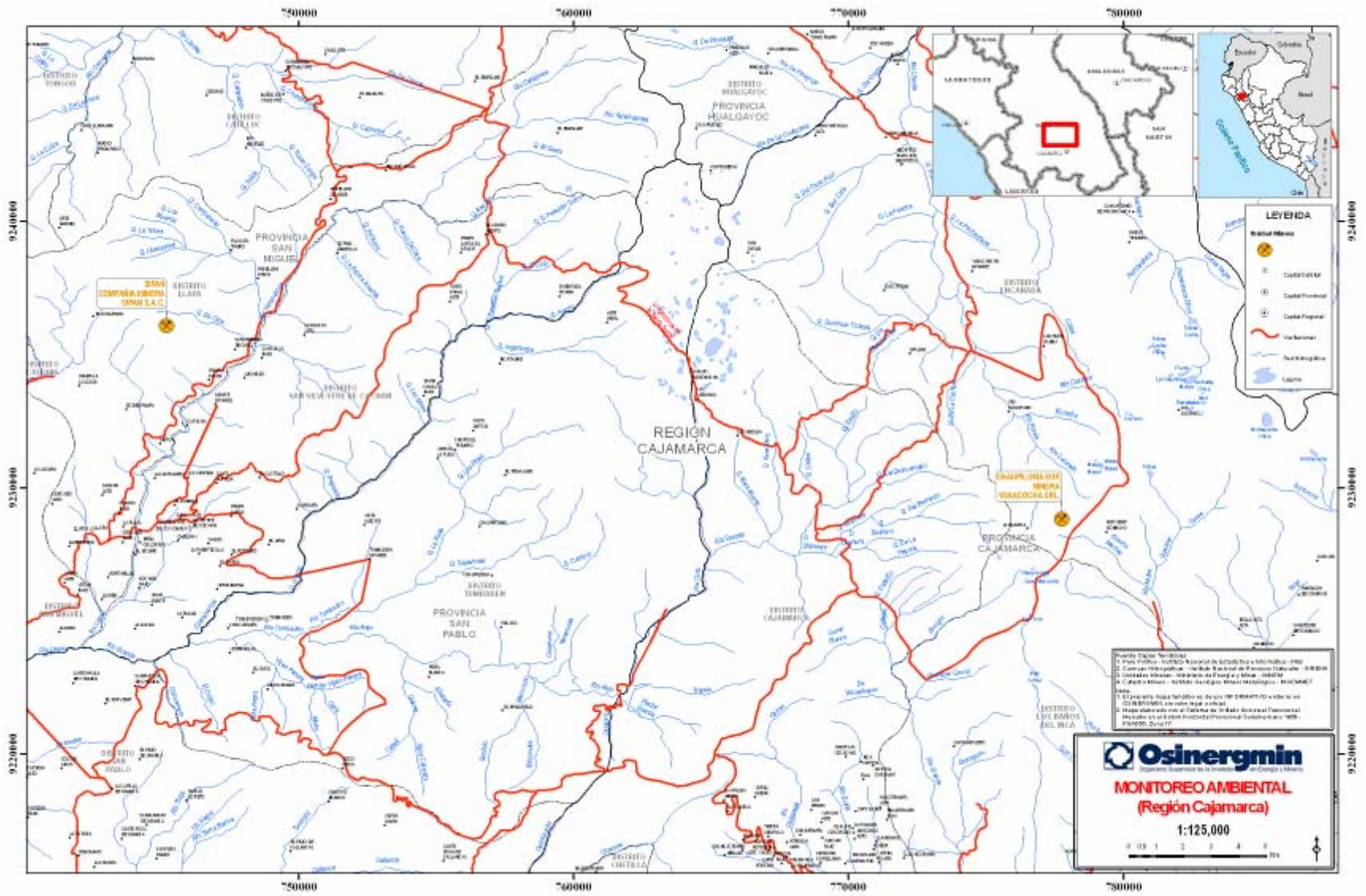
De ser el caso en que 2 ó más propuestas obtengan el mismo puntaje, se procederá a dirimirlo de acuerdo al siguiente procedimiento y en el orden indicado:

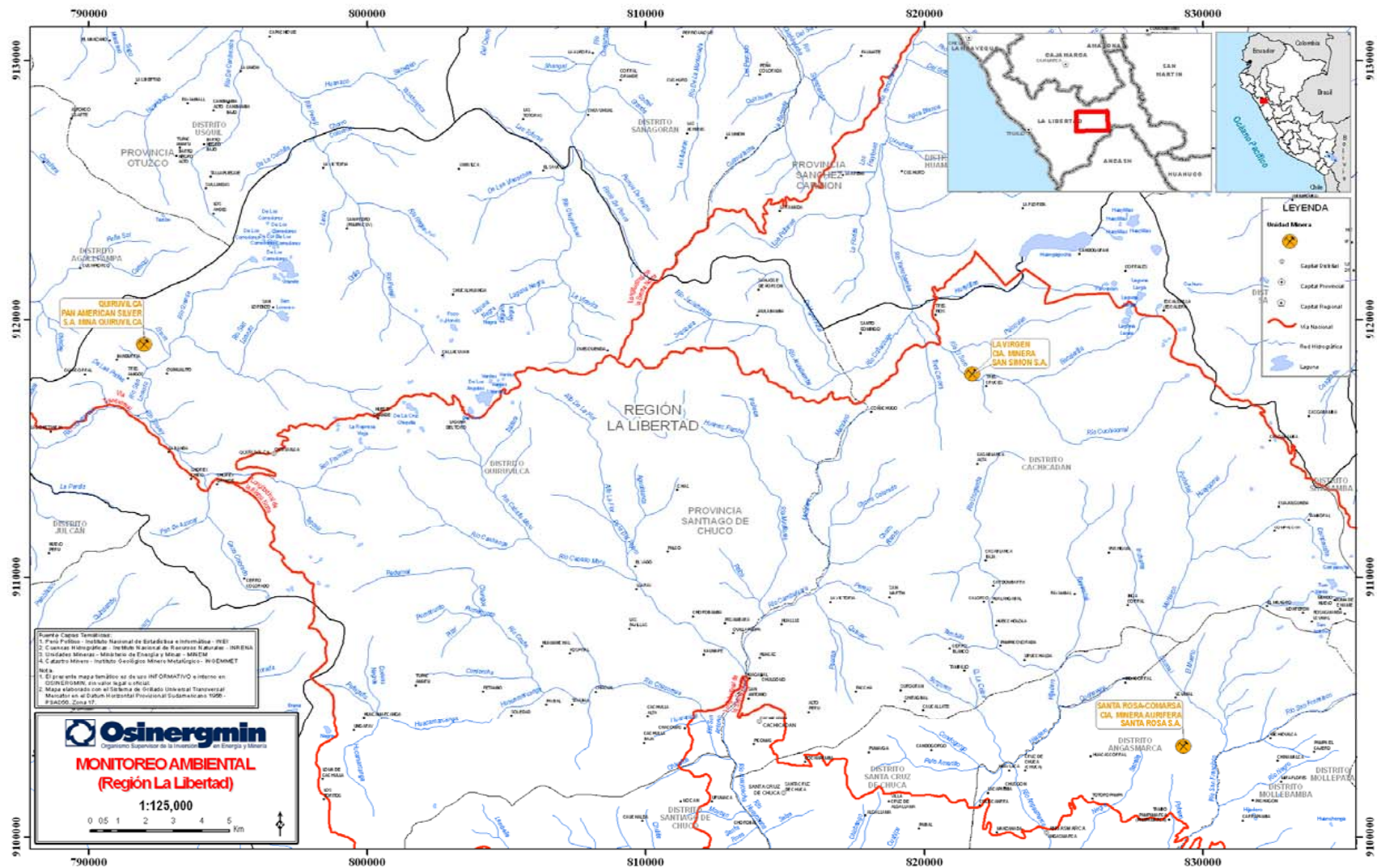
- a. Al mejor puntaje en la calificación técnica, le corresponderá el primer orden.
- b. Por sorteo, para lo cual se deberá contar con la presencia de los representantes de las empresas involucradas.

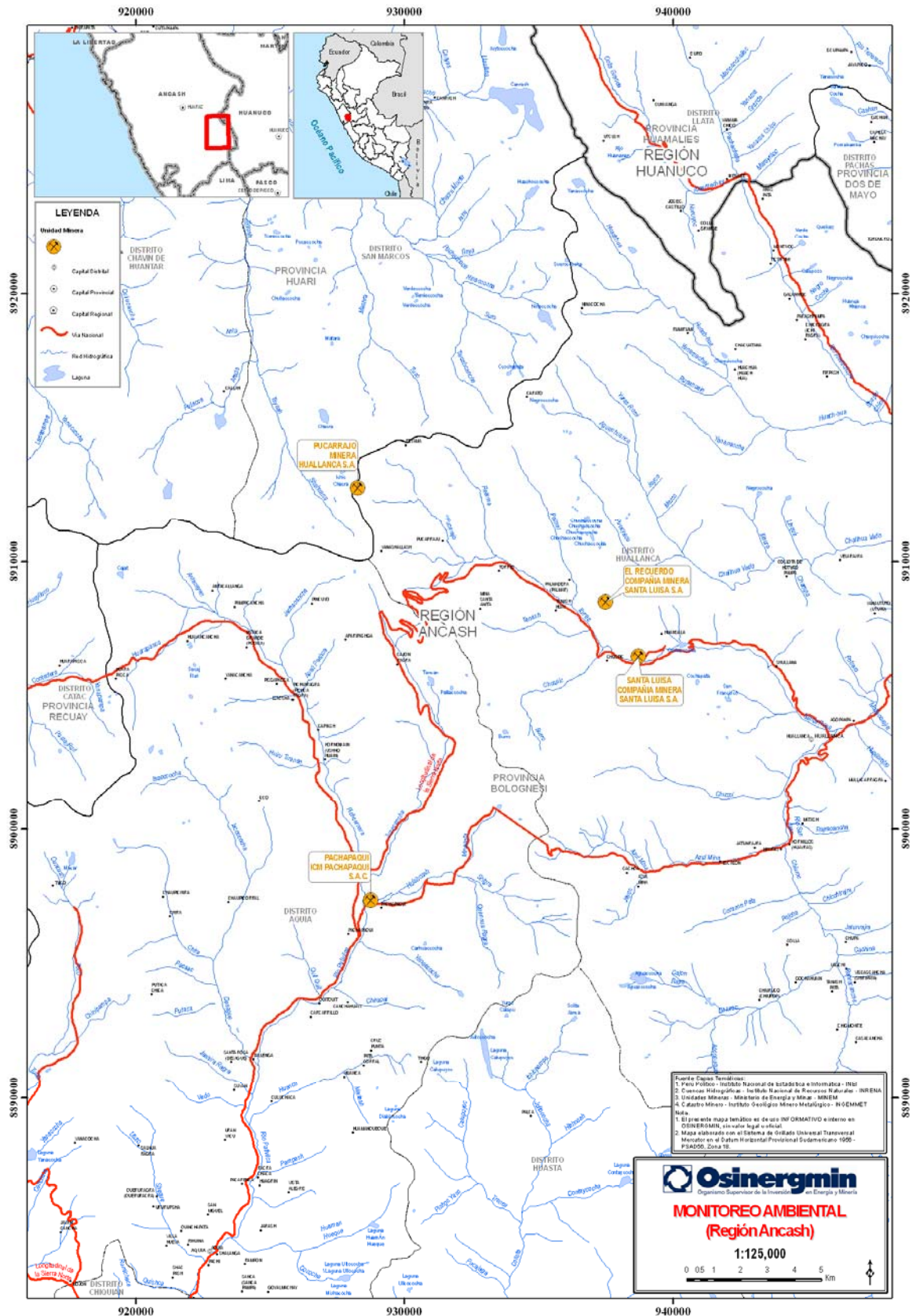
ANEXO N° 03
ZONAS PRIORIZADAS:
SUPERVISIÓN ESPECIAL DE MONITOREO AMBIENTAL EN ZONAS MINERAS PRIORIZADAS

Región	Zona	Ríos	Lagunas	Unidades Mineras	N° total de muestras	N° de campañas	
Cajamarca	1	Llaucano	Tingo, Hualgayoc	San Nicolás, Carolina 1, Cerro Corona, Colquirrumi	945	3	
	2	Jequetepeque, Alto Marañón	Yanahuanga, Rejo, Grande, San José, Azufre	Sipán, Yanacocha		4	
La Libertad	3	Moche, Santa, Crisnejas	Moche, Ucumal, Suro, Paloquian	Quiruvilca, Santa Rosa, La Virgen	1170	4	
	4	Marañón	Marañón, Mush Mush, Llacuabamba, Parcoy	Retamas, Acumulación Parcoy, Culebrillas		3	
	5	Marañón	Marañón, El Tingo, Hualanga	La Poderosa de Trujillo, La Libertad		3	
Ancash	6	Alto Marañón	Torres, Chocopata	Contaycocha	1287	3	
	7	Pativilca	Pativilca,	Burro, Shahuana, Pucarrajo,		Pachapaqui, Pucarrajo	4
	8	Alto Marañón	Puchca, Qbdas. Ayash, Huincush, Tucush, Mosna	Contonga, Pajuscocha		Antamina, Contonga	4
Lima	9	Rímac	Rímac (alto)		756	4	
	10		Rímac (medio)			Rosaura, Tamboraque, Cajamarquilla	3
Pasco	11	Mantaro	San Juan, Blanco, Quicay		1287	4	
	12		San José, Anticona	Naticocha, Huaroncocha		Huarón, Animón	3
	13	Marañón	Huallaga, Lloclla, Paríamarca			Milpo, Atacocha	4
Huanca Velica	14	Pisco, Ica, Mantaro	Escalera, Pallcapampa, Opamayo	Yanacocha, Pomacocha	1134	3	
Junín	15	Mantaro	Andaychagua, Yauli	Polvorín		Andaychagua, Mahr Túnel-San Cristobal, Carahuacra	4
Arequipa	16	Apurímac, Majes	Santiago, Cacamayo, Chauñuma	Fullchuna	819	3	
	17	Majes	Orcopampa, Arocopampa, Collpa	Huisca Huisca, Machucocha		Orcopampa, Arcata, Ares	4

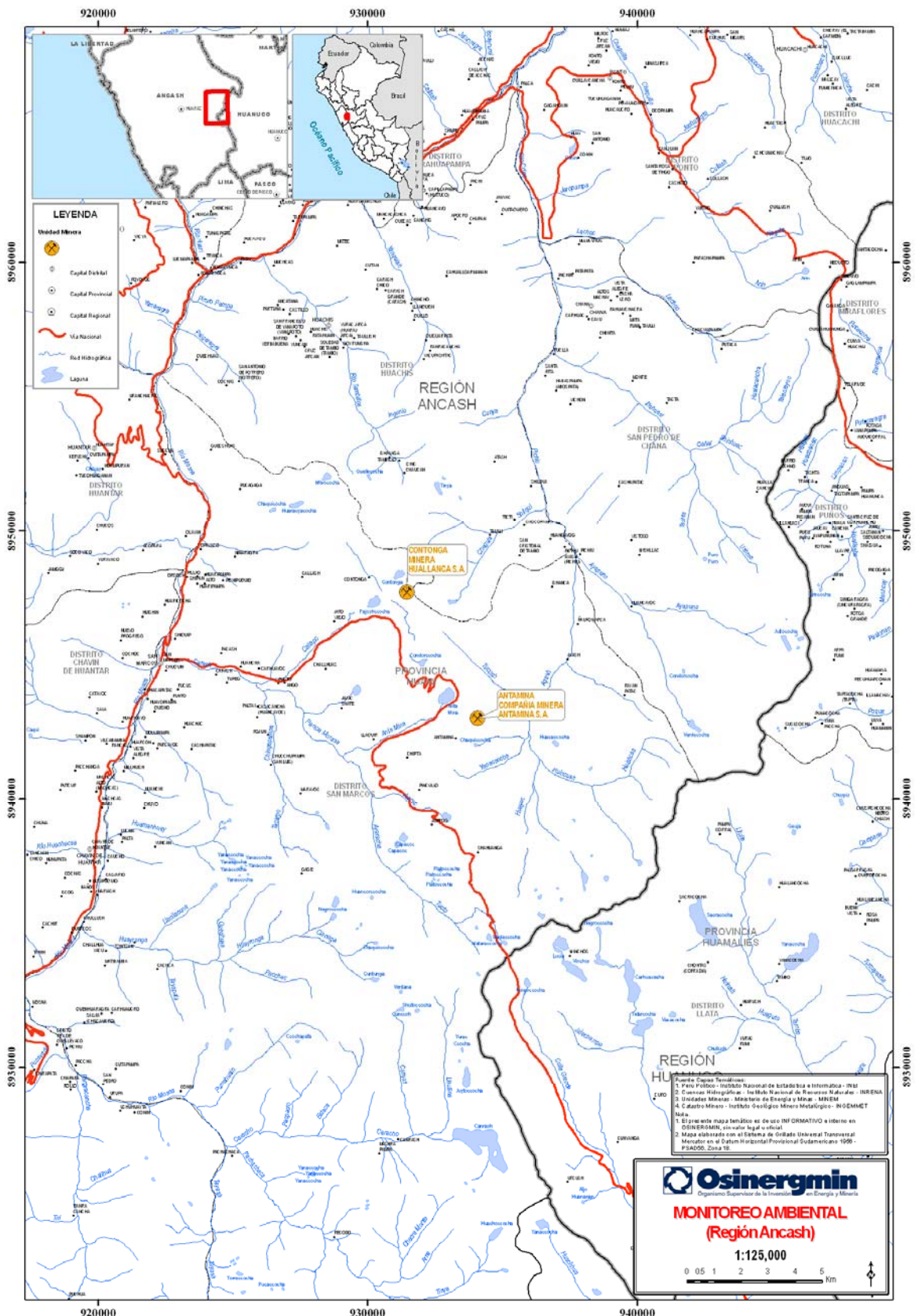


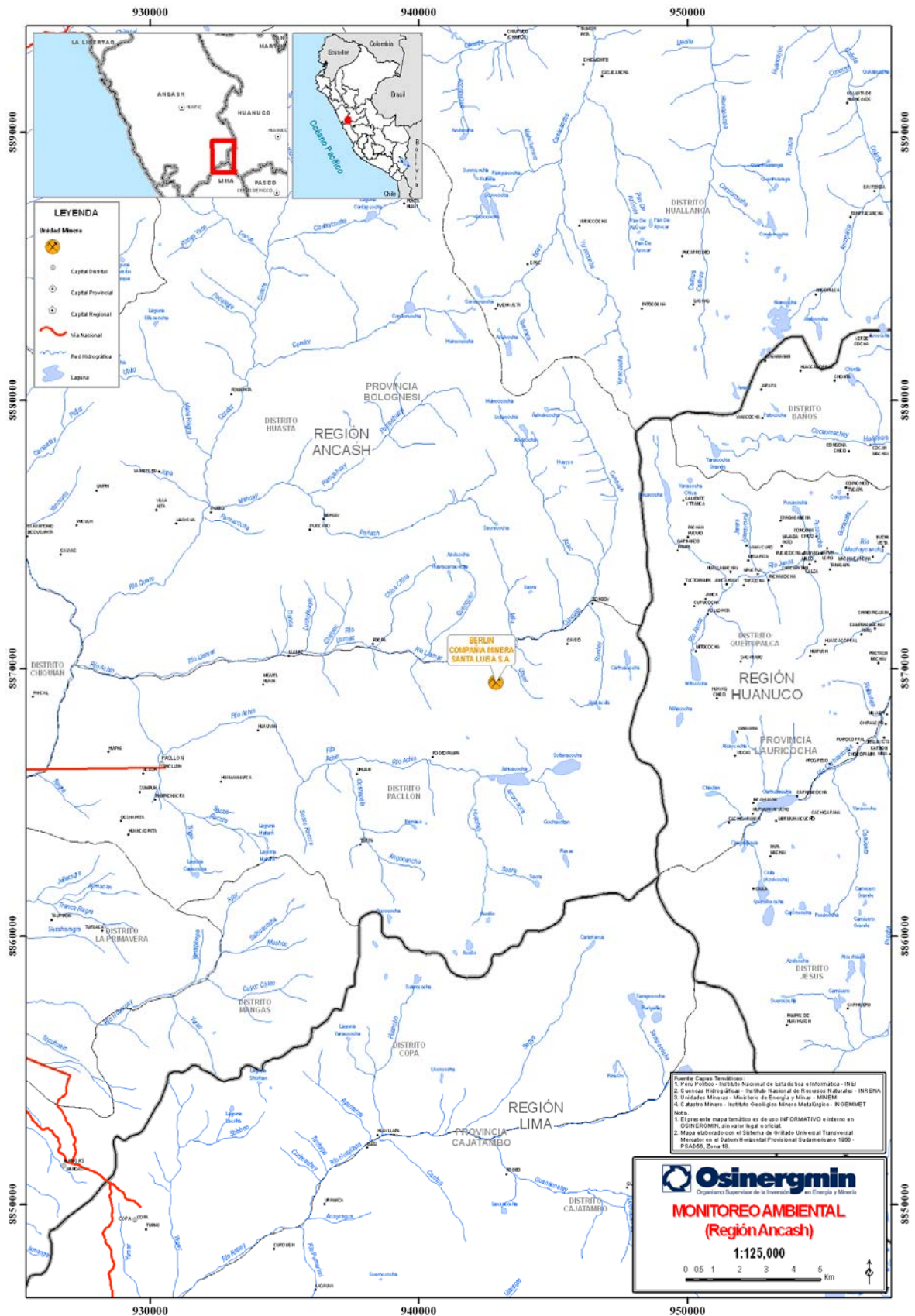


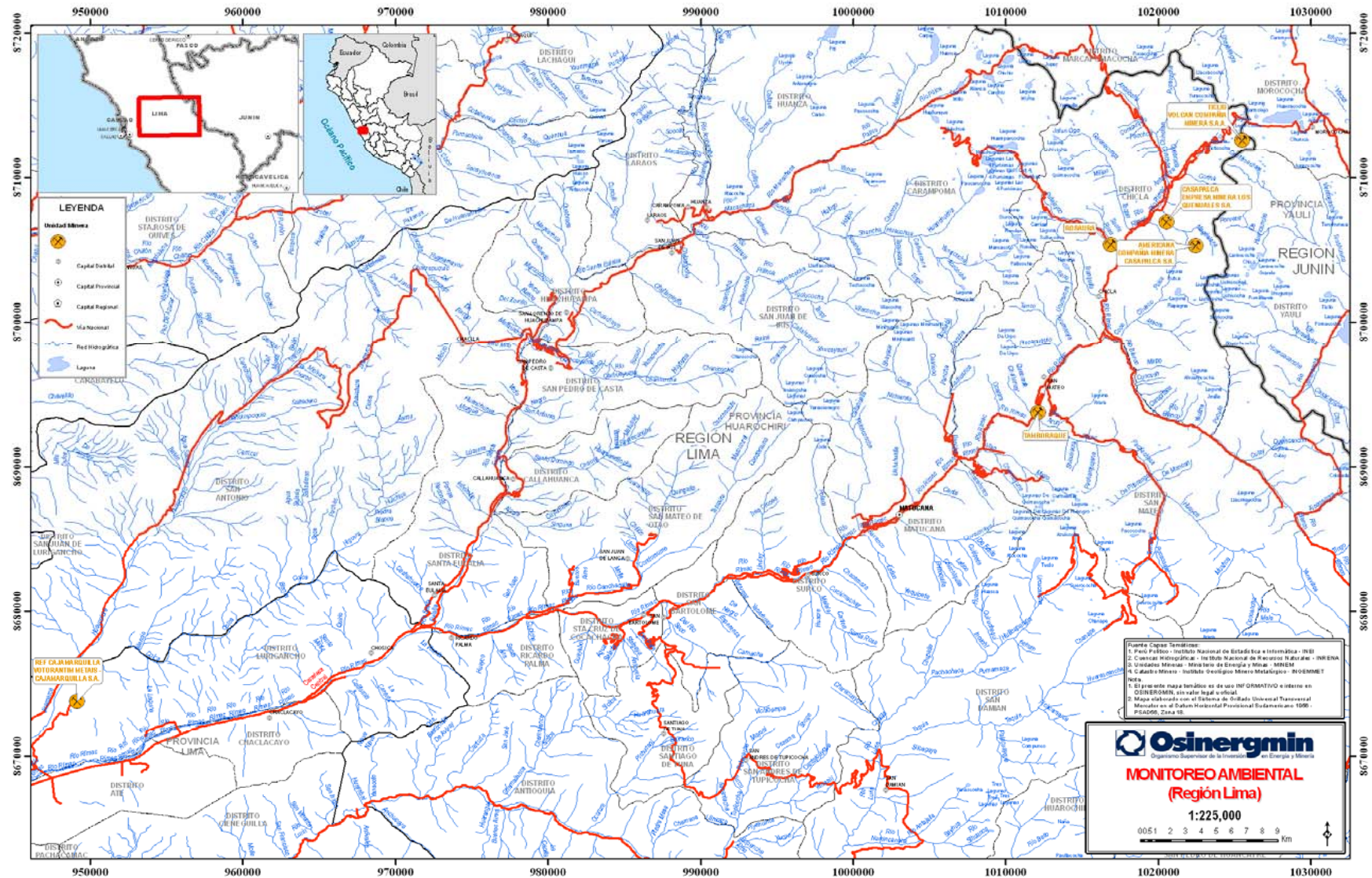


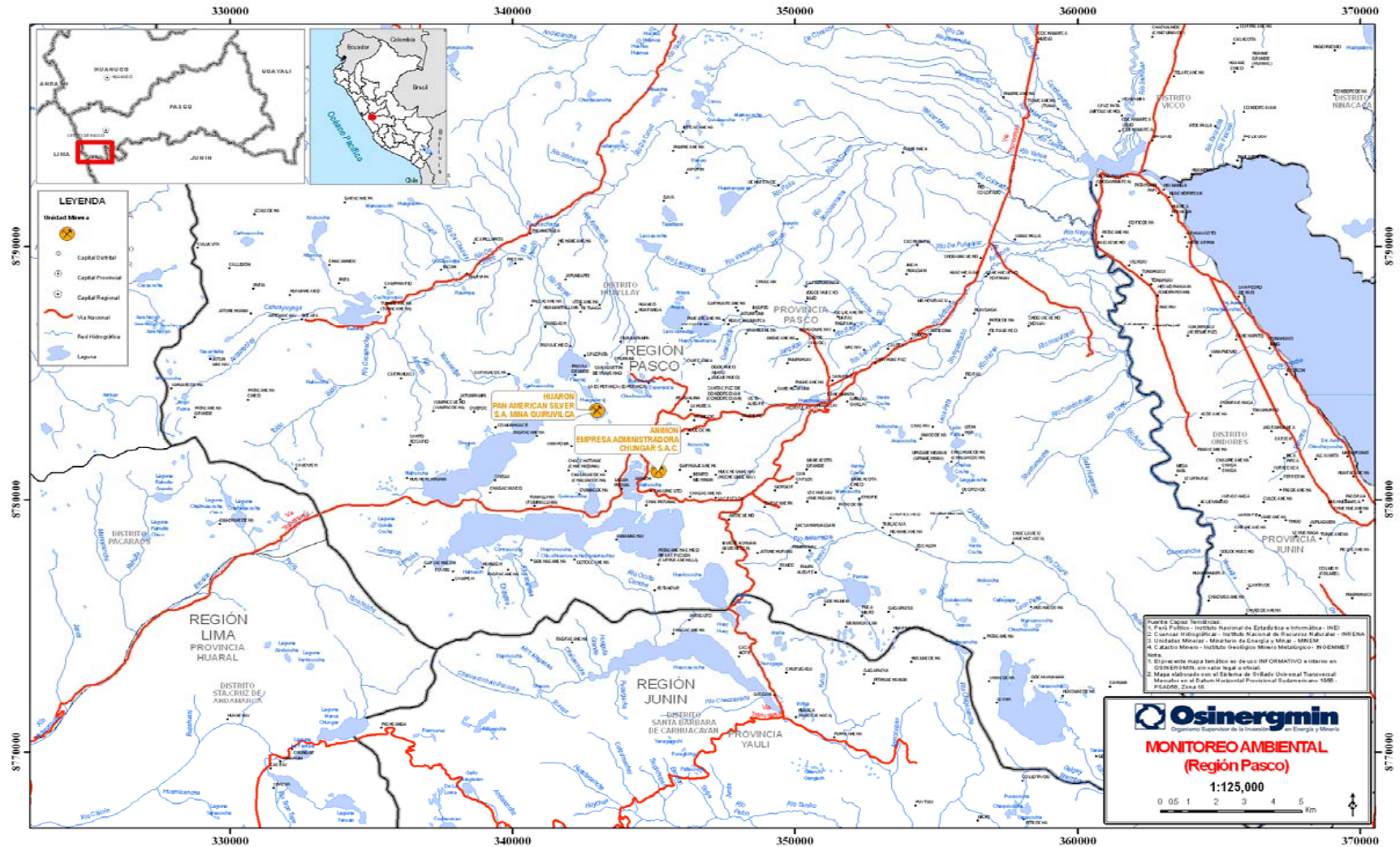


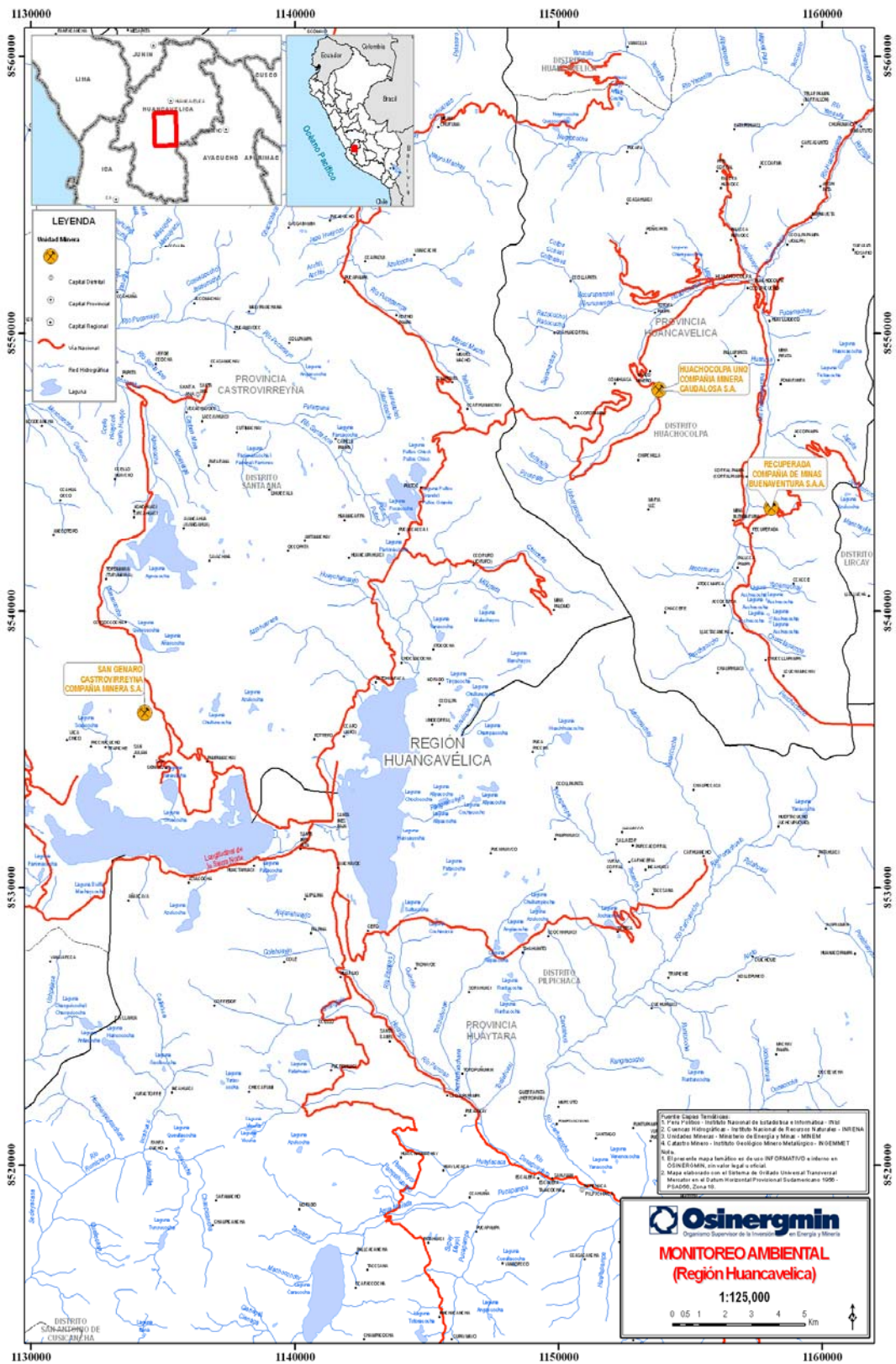
**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
N° 02-2009-OSINERGMIN-GFM**

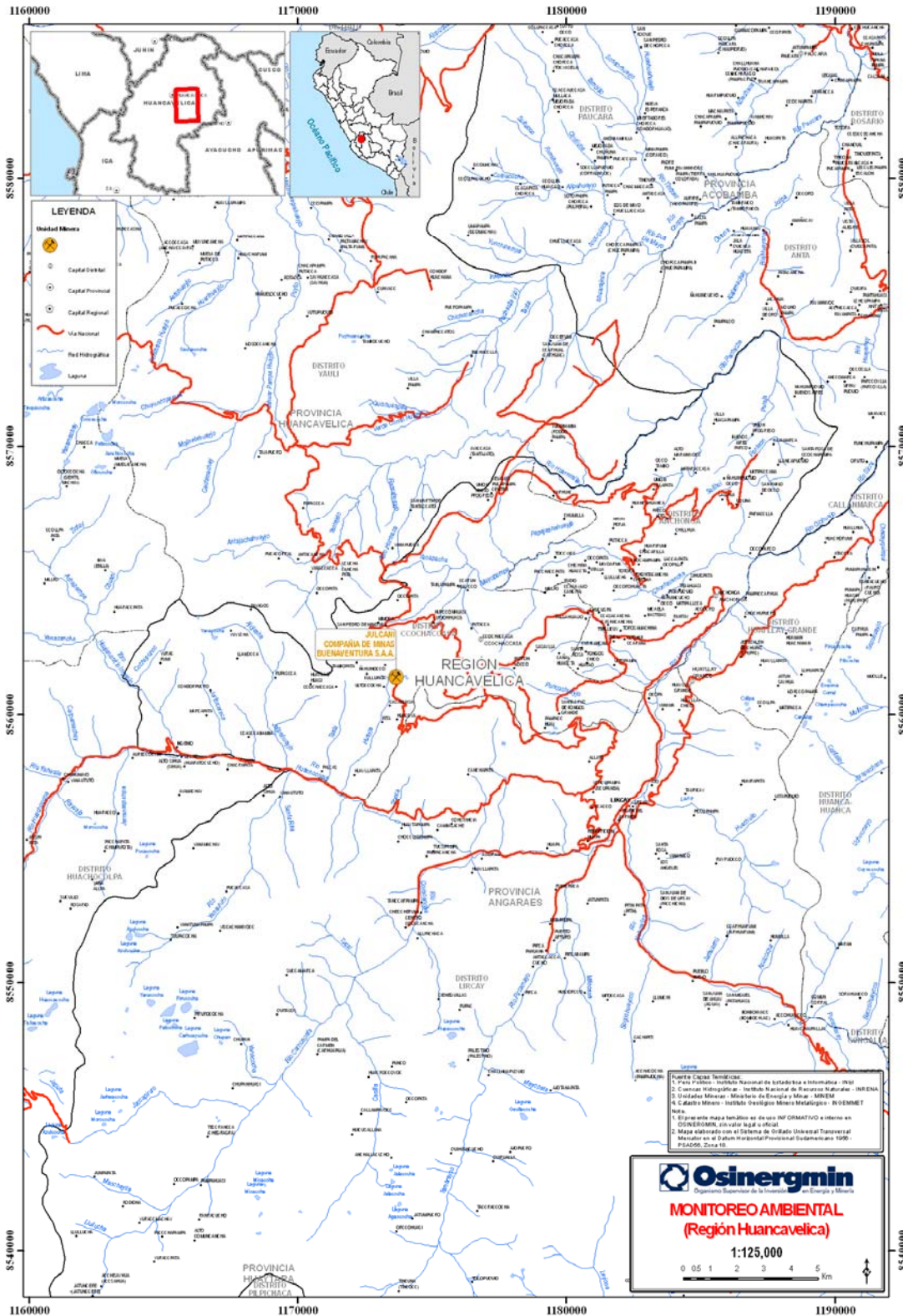


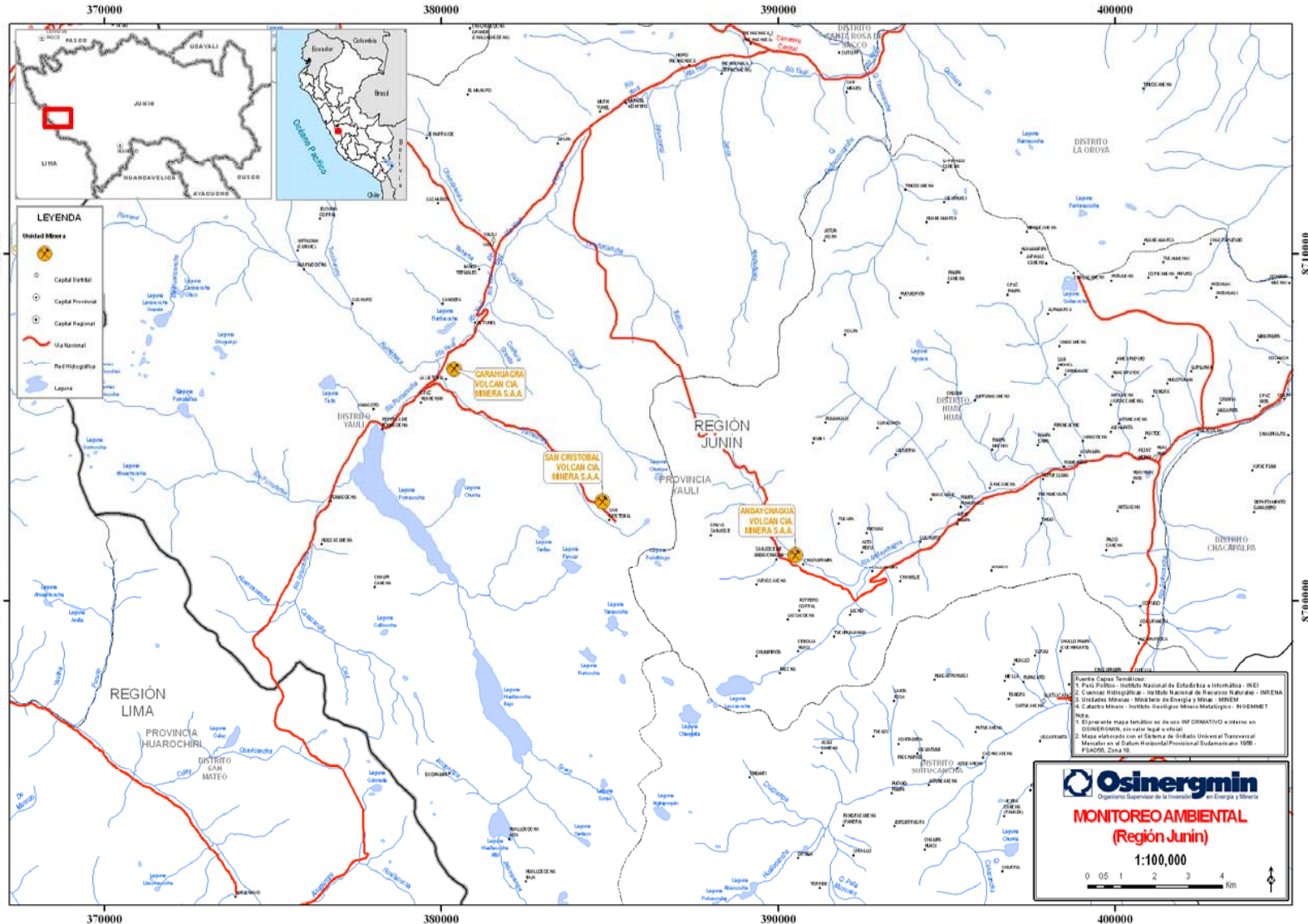


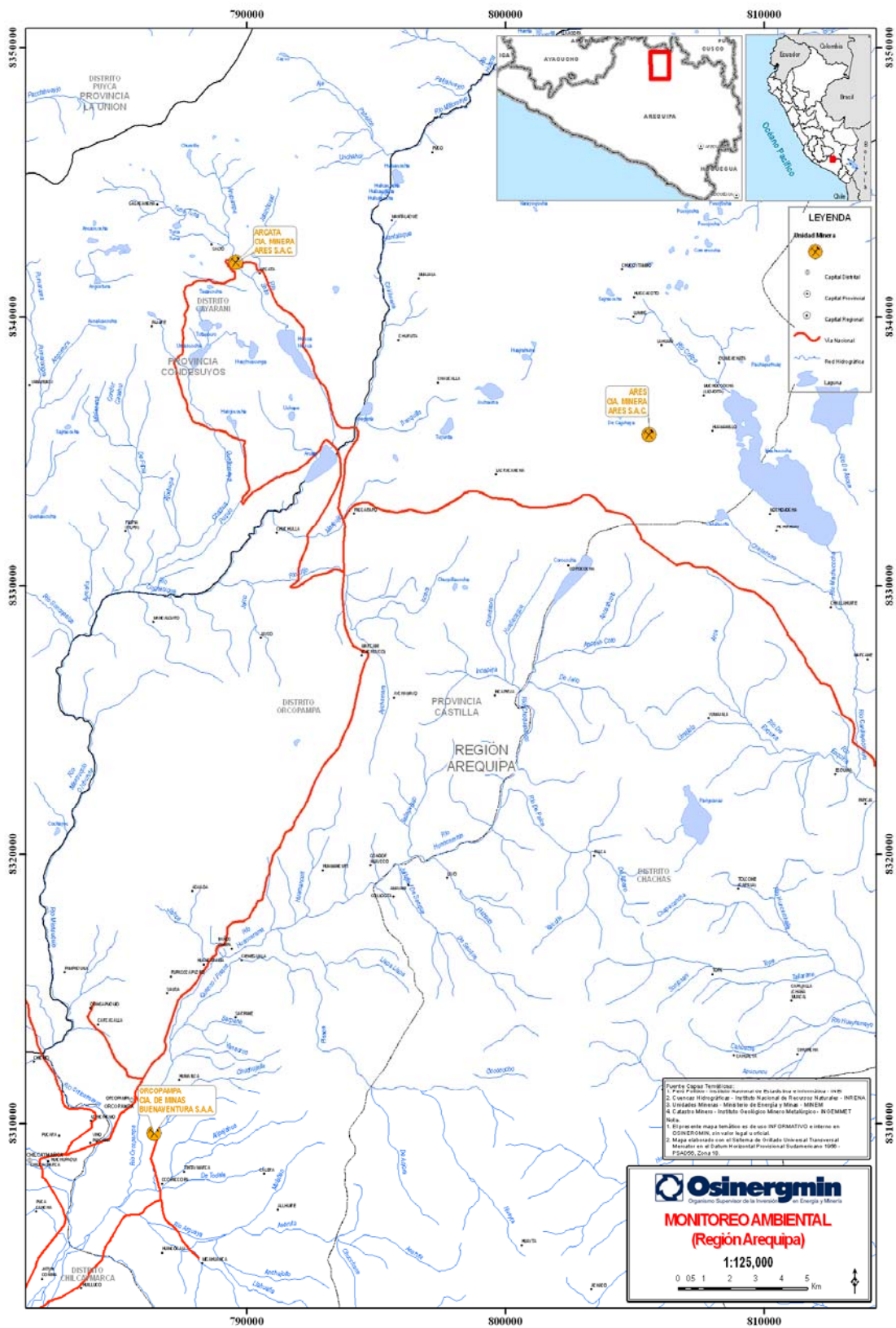












ANEXO N° 04

CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDOS DE LOS INFORMES

Primer informe: Plan de Monitoreo

Corresponde a los Planes de Monitoreo por cada zona establecida, incluye una síntesis de la revisión documentaria de cada unidad minera (PAMA, EIA, modificaciones, reportes trimestrales, informes de supervisiones anteriores de los últimos 3 años y otros documentos disponibles sobre la unidad minera), información general de la zona de monitoreo, detalles de la ubicación de los puntos de monitoreo y metodología a emplear en el desarrollo del monitoreo. Para elaborar este informe es necesario una visita de campo previa.

Se detallará las actividades a realizarse dentro de la etapa de premuestreo, entre otros, presentar al personal de monitoreo, ubicación (plano/croquis) y número de puntos de monitoreo, cantidad de muestras a tomar incluidas las de control de calidad y contramuestras, equipos y materiales, calibración y verificación de equipos y prueba de equipos antes de salir a campo. Asimismo se detallará las actividades a realizarse durante la etapa de muestreo, entre otros, ubicación en campo de los puntos de monitoreo, medición de parámetros en campo, verificaciones/calibraciones, colección de las muestras, identificación de la muestra, empaquetamiento, documentación de las muestras (cadena de custodia), transporte, almacenamiento, análisis físico químico de las muestras y reportes analíticos.

Contenido mínimo

1. Antecedentes
2. Síntesis de la revisión documentaria (3 últimos años)
3. Objetivos
4. Descripción geográfica de la zona de estudio
 - 4.1 Clima y meteorología
 - 4.2 Geología e hidrología
 - 4.3 Geomorfología
5. Metodología a emplear (parámetros, métodos y frecuencia de monitoreo)
6. Identificación de puntos de monitoreo (emplear ficha y diagrama unifilar por cuencas, según modelo que se entregará)
7. Requerimientos mínimos (humanos, infraestructura, equipos, instrumentos)
8. Organización (cronograma de monitoreo, calendarización y responsables)
9. Aseguramiento de la calidad de información (calibración, verificación, trazabilidad, manejo de muestras, etc.)
10. Conclusiones
11. Recomendaciones
12. Anexos (Información relevante, fotos, gráficos, planos y otros)

Segundo informe

a) Resultados por cada unidad minera: Informe 2.a

Deberá contener un resumen ejecutivo de los resultados de la campaña de monitoreo por cada unidad, así como una propuesta de comunicación del inicio del proceso sancionador (en caso de encontrar incumplimientos a la normatividad vigente) y/o el informe de conformidad (en caso de no encontrar incumplimientos).

Contenido mínimo para el resumen ejecutivo:

1. Introducción
2. Resumen de la metodología aplicada
3. Resultados de la campaña de monitoreo (para la unidad minera)
 - a) Ubicación y descripción de los puntos de monitoreo
 - b) Calidad de agua (cuadros de resultados)
 - c) Efluentes (cuadros de resultados)
4. Conclusiones
5. Recomendaciones
6. Anexos
 - a. Acta(s) de supervisión
 - b. Datos de campo
 - c. Informes de ensayos
 - d. Cadena de custodia
 - e. Certificado de calibración/verificación de los equipos
 - f. Fotografías representativas (muestreos en puntos de monitoreo y otros)
 - g. Planos que incluyen la ubicación de los puntos de monitoreo (según corresponda a la unidad minera, códigos de puntos de monitoreo, poblaciones aledañas)

b) Resultados de la campaña de monitoreo: Informe 2.b

El informe debe contener un resumen de los resultados de la campaña de monitoreo pero por zona monitoreada. Debe incluir la población de datos obtenidos, tabulados y graficados adecuadamente, donde se pueda observar la variabilidad en el tiempo de las concentraciones de los parámetros medidos y analizados, los resultados de monitoreo por unidades mineras; así como los resultados analíticos históricos que se hayan realizado en los puntos de medición seleccionados con motivo de los informes de fiscalización de los años 2005, 2006 y 2007 de cada unidad minera e información disponible de otras fuentes. Igualmente deberá incluirse información relativa al cumplimiento de los límites máximos permisibles (efluentes) o valores de calidad ambiental (cuerpos receptores).

Contenido mínimo:

1. Introducción
2. Objetivos
3. Resultados de la campaña de monitoreo por cada zona, incluyendo los valores obtenidos en las fiscalizaciones 2005, 2006 y 2007
 - a) Ubicación y descripción de los puntos de monitoreo
 - b) Calidad de agua (cuadros de resultados y gráficos)
 - c) Efluentes (cuadros de resultados y gráficos)
4. Conclusiones
5. Anexos
 - a. Cronograma completo de monitoreo desarrollado en la zona
 - b. Oportunidades de mejora del proceso
 - c. Resumen de la campaña de monitoreo en Power Point
 - d. Fotografías representativas (muestreos en puntos de monitoreo y otros)
 - e. Diagrama unifilar de ubicación de puntos por empresa minera
 - f. Plano de magnitud de parámetros excedidos por punto de monitoreo

c) Informe de incumplimiento: Informe 2.c

Este informe debe contener una propuesta de informe técnico, así como el proyecto de resolución de sanción o archivo del procedimiento administrativo sancionador, de ser el caso. La propuesta deberá estar visado por un abogado colegiado con experiencia en derecho administrativo y minero.

Contenido mínimo:

1. Propuesta de informe técnico
2. Propuesta de resolución

Tercer informe:

Consiste en un análisis global de los resultados de todas las campañas de monitoreo según la zona del ámbito de supervisión asignada.

Contenido mínimo

1. Introducción
2. Objetivos
3. Normatividad
4. Metodología (breve descripción de lo realizado)
5. Programa de monitoreo desarrollado
 - 5.1 Puntos de monitoreo
 - 5.2 Resultados
 - a) Cuerpos receptores (cuadros de resultados y gráficos)
 - b) Efluentes (cuadros de resultados y gráficos)
 - c) Indicadores
 - c.1 De gestión
 - c.2 De resultado
6. Conclusiones
7. Recomendaciones
8. Anexos
 - a) Cronograma calendarizado
 - b) Resumen de puntos de monitoreo por cada campaña
 - c) Presentación de resumen (Power Point)
 - d) Diagramas
 - d.1) Diagrama unifilar por cuencas
 - d.2) Diagramas unifilares por empresas mineras
 - f) Planos
 - f.1) Ubicación de puntos de monitoreo.
 - f.2) Plano de magnitud de parámetros excedidos por punto de monitoreo .

ANEXO N° 05

CONTENIDO MINIMO PARA LA PROPUESTA TECNICA

1) Plan de Monitoreo

- Objetivos
- Metodología a emplear (considerando los parámetros, métodos y frecuencia de monitoreo)
- Mecanismos de aseguramiento de la calidad de información (calibración, verificación, trazabilidad, manejo de muestras, etc.)
- Requerimientos mínimos (humanos, infraestructura, equipos, instrumentos), organización para las campañas de monitoreo.
- Anexos
 - Documento que acredite contar los servicios de un laboratorio acreditado ante INDECOPI

2) Experiencia Profesional

- Breve reseña de experiencia de la empresa supervisora.
- Anexo N° 08.

ANEXO 06

Modelo de confirmación de participación

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PARA LAS SUPERVISIONES ESPECIALES DE “MONITOREO AMBIENTAL EN ZONAS MINERAS PRIORIZADAS”

Yo(Nombres y apellidos).....

Identificado con DNI N°, declaro tener interés en participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PARA LAS SUPERVISIONES ESPECIALES DE “MONITOREO AMBIENTAL EN ZONAS MINERAS PRIORIZADAS”**, del OSINERGMIN, para desarrollar el programa de supervisión de Monitoreo Nacional del año 2009.

AMBITO

Declaro asimismo tener cabal conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos en dicho concurso.

.....
Nombre y apellidos
N° DNI

Lima,de del 2009.

ANEXO N° 07
PROPUESTA ECONOMICA

EMPRESA SUPERVISORA

Razón Social: _____

R.U.C: _____

Domicilio Legal: _____

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos: _____

D.N.I. : _____

OFERTA

ÁMBITO	Valor Referencial	Oferta
	Precio unitario (Nuevos Soles)	Precio unitario (Nuevos Soles)

NUMERO DE MUESTRAS TOTAL / AMBITO	
--------------------------------------	--

Oferta Total (Oferta precio unitario x # total de muestras)	
Oferta Total (Monto en Letras)	

La oferta total es a suma alzada e incluye todos los impuestos de ley y se encuentra sujeto a lo establecido en las bases del proceso de selección.

Lima, __ de ____ de 2009

Firma de Representante Legal

ANEXO 08

DECLARACION JURADA FICHA TECNICA

DECLARACION JURADA: FICHA TECNICA			
Apellidos y nombres del Supervisor:		Documento de Identidad (DNI) :	
Dirección :		Correo electrónico :	
		Teléfono :	
I. Formación profesional y tiempo de ejercicio			
Título o Grado	Especialidad	Fecha de expedición	Documento
Bachiller			
Profesional			
II. Capacitación en cursos con duración mayor 20 horas			
Nombre del curso	Institución	Duración	Nº Horas
		De : Hasta:	
		De : Hasta:	
		De : Hasta:	
		De : Hasta:	
		De : Hasta:	

III. Experiencia laboral en la especialidad (MONITOREO AMBIENTAL)

Empresa / Entidad	Especialidad	Descripción de Responsabilidad	Duración	Tiempo de servicios
			De : Hasta:	___ años ___ meses
			De: Hasta :	___ años ___ meses

DECLARO BAJO JURAMENTO que toda información contenida en esta FICHA es verdadera

Nombre y apellido

DNI N°

Fecha.

Notas:

Adjuntar copia de grado, título profesional y colegiatura según corresponda

OSINERGMIN se reserva el derecho de solicitar la documentación sustentatoria correspondiente que el supervisor deberá presentar cuando le sea solicitado las certificaciones de cursos de capacitación iguales o mayores a un mes, copia de certificados, constancias o contratos, para cada experiencia laboral. Será de aplicación el Título VII del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas aprobado mediante Resolución OSINERGMIN No. 324-2007-OS/CD.

Nota final. Cada página será numerada en forma correlativa y firmada por el declarante.

ANEXO 09
ABSOLUCION DE CONSULTAS

Consultas / comentarios	Respuesta
1. En el Anexo 5 , ítem 1 Plan de Monitoreo, Anexos, piden un documento que acredite contar con los servicios de un laboratorio acreditado en Indecopi, este documento debe ser una carta de la empresa supervisora presentado al laboratorio con sus correspondientes certificaciones (acreditaciones), o una carta de presentación del laboratorio adjuntando sus correspondientes acreditaciones.	El documento que se solicita es aquel en el que se acredite contar con los servicios de un laboratorio acreditado ante INDECOPI, por lo tanto se refiere a un documento que el laboratorio emite indicando su predisposición y capacidad operativa para trabajar en los monitoreos ambientales que la empresa supervisora realice.
2. Tengo tres profesionales que no están en el registro, pero hoy los estos presentando a OSINERGMIN, para que los califiquen, sin embargo los resultados de la evaluación todavía será la próxima semana, en este caso es posible que me adelante y los pueda presentar como staff de supervisores, o solo los puedo poner como personal de apoyo.	Solo podrán participar aquellas empresas supervisoras que se encuentran inscritas en el Registro de Supervisores. (artículo 20° del Reglamento de Supervisión de las actividades Energeticas y Mineras de OSINERGMIN)
3. Con respecto al Valor Agregado de la empresa, es necesario el curriculum vitae del personal de apoyo	Si, según el formato indicado en el Anexo 08
4. En cuanto al staff de profesionales que yo presento , hay un numero máximo de profesionales	No se tiene límites para la cantidad de profesionales de su staff.
5. En el ítem 4.6, se menciona que “Las empresas Supervisoras pueden participar en todos o en algún AMBITO...” ¿El ámbito se refiere a las regiones del anexo 3?	Sí, el término “ámbito” se refiere a “regiones” del anexo 3.
6. En el ítem 4.10, dice que “Las propuestas se presentarán en sobres separados por cada región; es decir para cada zona se presentará un sobre con la propuesta técnica y otro con la propuesta económica”. ¿Los sobres se entregarán por región o por zona del anexo 3?	Los sobres se entregarán por cada región (ámbito).

<p>7. A diferencia de primer concurso del 2008, este año se incluye el parámetro CN- (item 5, pag. 5), este parámetro ¿debe controlarse en todas las zonas y puntos de muestreo?, ¿tanto en efluentes como receptores? si esto último fuera así ¿en efluentes se controlaría CN- total y en cuerpos receptores CN- WAD?</p>	<p>Efectivamente, este año se monitoreará cianuro en todas las zonas y puntos de muestreo. Para el caso de efluentes será CN total y en cuerpos receptores CN Wad.</p>
<p>8. En el criterio de evaluación técnica del ítem 1.1 Experiencia de la empresa (del anexo N°2 pag. 33), para el caso que la experiencia a presentar corresponda a los monitoreos ambientales Osinergmin 2008 ¿la acreditación corresponde solamente hasta a la fecha facturado? ¿podría considerarse el monto total a facturar en su totalidad próximamente, el mismo que corresponde al contrato, en vista que el servicio es al mismo cliente interesado y está involucrado en los plazos de facturación?</p>	<p>Los documentos que acreditan el criterio de evaluación "experiencia de la empresas" son las copias simples de los comprobantes de pago emitidos.</p>
<p>9. En caso de presentar propuestas para más de un ámbito se puede presentar la confirmación de presentación en una sola carta? o hay que hacerlo individual y/o separadamente para cada ámbito?</p>	<p>La confirmación se puede presentar en forma conjunta o en forma separada.</p>
<p>10. Colocar los planos anexos con mayor resolución y ubicación de los puntos de monitoreo como guía para replantear su ubicación definitiva</p>	<p>La información solicitada es parte de la revisión documentaria y del reconocimiento de campo, que la empresa supervisora externa deberá realizar para la elaboración del Plan de Monitoreo.</p>
<p>11. ¿El total de muestras corresponde al total del número de campañas</p>	<p>Efectivamente, el total de muestras que se indican en el Anexo 3, esta calculada en función de la cantidad de puntos estimadas para cada zona y el número de campañas a realizarse.</p>
<p>12. ¿La toma de muestras se efectuará en forma inopinada o con una programación concertada con la empresa supervisada?</p>	<p>Los monitoreos ambientales se realizaran en forma inopinada, salvo casos excepcionales donde previa coordinación con el OSINERGMIN, se podrán establecer algún nivel de coordinación con la empresa a ser supervisada.</p>